PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 4164.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL QUINCE COMA OCHO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Nº 84/2.012 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BE PUBLICITARIA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 73/2.011 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTALES Y MATERIALES IMPRESOS – AD REFERÉNDUM" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – ID Nº 227.187.-

Asunción, 20 de Noviembre de 2012.-

VISTA: Las Notas de la Dirección de Comunicación NDC Nº 558/12 y NDC Nº 602/12, las Notas de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC Nº 2693/2.012 y UOC Nº 3045/2012, el Dictamen de la Asesoría Jurídica AJ Nº 188/12; y

CONSIDERANDO:

Que, la firma **BE PUBLICITARIA,** fue adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3.787 del 16 de mayo de 2.012, por un monto total de **Gs. 1.193.000.000.- (GUARANÍES UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES)** IVA Incluido, y una vigencia de **12 (doce)** meses a partir del 18 de junio de 2012 hasta el 18 de junio de 2.013, mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 73/2.011**.-

En fecha 02 de octubre de 2012, se recepcionó en la mesa de entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones, Nota NDC Nº 558/12, por el cual la Dirección de Comunicación solicitó cuanto sigue: *"...**un aumento del 20% (veinte) en todos los ítems del contrato Nº 84**, de fecha 18 de junio de 2012, para la realización de la Campaña Publicitaria y de Difusión del Nuevo Sistema de Liquidación de Tasas Judiciales por Internet y Cobro Bancarizado".-*

Por Nota UOC Nº 2693/2012, de fecha 04 de octubre de 2012, la Unidad Operativa de Contrataciones remitió los antecedentes correspondientes al llamado de referencia y solicitó su parecer a través de un Dictamen a la Asesoría Jurídica sobre la viabilidad del aumento del 20% (veinte por ciento) de todos los ítems del Contrato Nº 84/2012.-

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Por Memorando D.P. Nº 3090 del 09 de octubre de 2012, el Departamento de Presupuesto informó cuanto sigue: *"...relativo a la disponibilidad presupuestaria, cabe señalar que, una vez determinados los saldos presupuestarios en los programas y Subprogramas de la Administración Central, en base a los informes remitidos por las dependencias correspondientes, el monto solicitado se encuentra contemplado en una transferencia de créditos, en proceso de elaboración en ésta Dependencia, a fin de dar curso favorable al presente pedido".*

César Antonio Garay

Por Dictamen AJ Nº 188/12 del 16 de octubre de 2.012, la Asesoría Jurídica expresó cuanto sigue; *"...En relación a las exigencias legales, (porcentaje máximo de ampliación) el Art. 63, refiere lo siguiente: "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03, que en su*

ANTONIO PRETES
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
Presidente

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

*párrafo refiere: "**Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos**".-*

La solicitud hecha por la Dirección de Comunicaciones se adecuó a las exigencias legales establecidas por el artículo mencionado. En conclusión la ampliación propuesta es viable dentro del alcance del artículo mencionado, siempre y cuando no se alteren las condiciones del contrato original y se cuente con disponibilidad presupuestaria".-

La Unidad Operativa de Contrataciones a través de la Nota UOC Nº 3045/2012 del 31 de octubre de 2012, solicitó informe a la Dirección de Comunicaciones, a fin de establecer el monto mensual y total a ser ampliado en cada Ítems del Contrato de referencia, como así también, cual será el plazo que tendrá la presente ampliación.-

Por Nota NDC Nº 602/2012 del 06 de noviembre de 2012, la Dirección de Comunicaciones remitió el informe pertinente de conformidad al siguiente detalle:

a) ***En cuanto al PLAZO DE VIGENCIA:*** *se requiere la ampliación dentro de los términos del contrato, es decir hasta el 18 DE JUNIO DE 2013.*
b) En cuanto al **MONTO,** se menciona el cuadro ampliación.-

La Unidad Operativa de Contrataciones se adhirió al criterio de la Asesoría Jurídica en cuanto a la ampliación, de conformidad al Art. 63, de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", pero no así en lo que respecta al porcentaje del 20% (veinte por ciento) solicitado por la Dirección de Comunicaciones, debido a que algunos Ítems establecidos en el Contrato de referencia no pueden ser ampliados. -

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Asimismo, teniendo en cuenta la Nota de la Dirección de Comunicaciones NDC Nº 602/2012, la Unidad Operativa de Contrataciones consideró pertinente realizar la ampliación del 15,8% (quince coma ocho por ciento) del monto total del Contrato Nº 84/2012.-

En consideración a lo expuesto precedentemente, la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos a la autorización de la ampliación del 15,8% (quince coma ocho por ciento) del monto total del Contrato Nº 84/2012, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.-

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORVALÁN
Ministra

Luis María Benítez Riera
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
Presidente

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 4164.....

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR la ampliación del 15,8% (quince coma ocho por ciento) del monto total del **Contrato Nº 84/2012**, suscripto con la Empresa **BE PUBLICITARIA,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 73/2.011 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTALES Y MATERIALES IMPRESOS – AD REFERÉNDUM",** equivalente a **Gs. 189.000.000 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES),** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución y al siguiente detalle;

LOTE 1 – MEDIOS IMPRESOS								
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad de eventos	Precio Total (IVA Incluido)	Ampliación	Monto Ampliación
1,1	Periódico Justicia Abierta	Unidad	3.000 (tres mil) Edición Mensual	1.000	12	36.000.000	7.200	7.200.000
1,2	Informe de Gestión Anual	Unidad	3.000 (tres mil) Edición Anual	12.000	1	36.000.000	600	7.200.000
1,3	Compendio de boletín electrónicos	Unidad	2.000 (dos mil) Edición Anual	19.250	1	38.500.000	400	7.700.000
1,4	Material Educativo ¿Qué es el Poder Judicial?	Unidad	10.000 (diez mil) Edición Anual	1.500	1	15.000.000	2.000	3.000.000
1,5	Material Educativo "El Juez que yo quiero"	Unidad	10.000 (diez mil) Edición Anual	1.500	1	15.000.000	2.000	3.000.000
1,6	Material Educativo Campaña Visita Guiada	Unidad	10.000 (diez mil) Edición Anual	1.100	1	11.000.000	2.000	2.200.000
1,7	Revista Edición Especial Justicia Abierta	Unidad	2.000 (dos mil) Edición Semestral (dos veces al año)	3.750	2	15.000.000	800	3.000.000
1,8	Material impreso para niños y niñas sobre la historia de justicia y los derechos humanos	Unidad	Producción Anual	9.200	1	27.600.000	600	5.520.000
1,9	Afiches	Unidad	5.000 (cinco mil) Producción Anual	1.080	1	5.400.000	1.000	1.080.000
1,10	Carpetas	Unidad	3.000 (tres mil) Producción Anual	4.000	1	12.000.000	600	2.400.000
1,11	Hojas con Membrete	Unidad	1.000 (mil) Producción Anual	500	1	500.000	200	100.000
1,12	Hojas con Membrete	Unidad	1.000 (mil) Producción Anual	500	1	500.000	200	100.000
1,13	Hojas con Membrete	Unidad	5.000 (cinco mil) Producción Anual	700	1	3.500.000	1.000	700.000
1,14	Sobres con Diseño	Unidad	6.000 (seis mil) Producción Anual	1.250	1	7.500.000	1.200	1.500.000
1,15	Sobres con Diseño	Unidad	1.000 (mil) Producción Anual	2.900	1	2.900.000	200	580.000
1,16	Diseño de imagen gráfica de campañas, banner y medios impresos	Unidad	10 (diez) Diseño Anual	700.000	1	7.000.000	2	1.400.000
				Total Ampliación				46.680.000

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

Luis María Benítez Riera
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
Presidente

RAÚL TORRES KIRMSER
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 4164.....

LOTE 2 – AUDIOVISUALES								
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad de eventos	Precio Total (IVA Incluido)	Ampliación	Monto Ampliación
2,6	Emisión de spot de tv	Unidad	180 (ciento ochenta) emisiones anual	3.500.000	1	630.000.000	36	126.000.000
2,7	Emisión de spot de radio	Unidad	180 (ciento ochenta) emisiones anual	120.000	1	21.600.000	36	4.320.000
Total Ampliado								**130.320.000**

LOTE 3 – MERCHANDISING								
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incl.	Cantidad de Eventos	Precio Total IVA Incl.	Ampliación	Monto Ampliación
3,1	Merchandising	Unidad	1.000 (un mil) Producción Anual	60.000		60.000.000	200	12.000.000
Total Ampliado								**12.000.000**

MONTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL AMPLIADO
Gs. 1.193.000.000	**Gs. 189.000.000, equivalente al 15,8% del monto total del Contrato Nº 84/2012.**

Art. 2º.- FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda de ampliación del 15,8% (quince coma ocho por ciento) del monto total del **Contrato Nº 84/2012**, con la empresa **BE PUBLICITARIA**, de conformidad al Art. 1º de la presente Resolución. –

Art. 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. –

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar. –

Luis María Benítez Riera
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
Presidente

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ANTONIO FRETES

Ante mí:

Alejandrina Cuevas Cáceres
Secretario

GLADYS M. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro